



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 76 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Junio del 2020

VISTO:

El Memorándum N° 0154-2020-GR.CAJ/DRAC, de fecha 12 de Junio del 2020 con Registro MAD N° 5287603

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura Cajamarca, comunica al Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la Resolución Directoral Regional Sectorial, que apruebe el Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2020 VERSION 2, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

Que, mediante Oficio N° 76 -2020-GR.CAJ-DRA/ADM/LOG, de fecha 12 de Junio de 2020, el responsable de la Unidad de Logística – Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, solicita la modificación N°01, versión 02 del Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2020, a fin de poder publicar la dicha resolución en la plataforma del SEACE; debiendo incluirse al mismo:

Contratación del bien: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA IMPLEMENTAR UNA PLANTA GENERADORA DE NITROGENO LIQUIDO PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PUBLICA; MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTORES DE GANADO BOVINO LECHERO EN LA REGION CAJAMARCA.

Que, mediante oficio N° 107-2020-GR.CAJ-DRAC/ADM, la oficina de Administración solicitó al Director regional de Agricultura, la modificación N°01, versión 02 del Plan Anual de Contrataciones del Estado PAC – 2020, mediante acto resolutivo.

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, sobre Plan Anual de Contrataciones establece lo siguiente: 6.1 *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, en observancia de dicha norma, la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año 2020, mediante acto de administración interna contenido en la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 09-2020-GR-CAJ/DRA, finalmente corresponde modificar dicho Plan a efectos de incorporar o incluir de acuerdo al segundo considerando de la presente Resolución.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 76 -2020-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 12 de Junio del 2020

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, Dirección de Planificación Agraria, con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DISPONER la modificación N° 01, versión 02, del plan anual de contrataciones 2020, de la dirección regional de Agricultura Cajamarca, aprobado por Resolución Directoral Regional Sectorial N° 09-2020-GR.CAJ/DRA, de fecha 21 de enero de 2020, a efectos de incluir el proceso, de acuerdo al cuadro adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Notificar la presente resolución a las Oficinas de Planificación Agraria, Administración, a la Unidad de Logística para su publicación en el SEACE; finalmente publicarlo en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Luis Florencio Vera Malaver
Luis Florencio Vera Malaver
DIRECTOR